

Base Decimotercera.- Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 11 de agosto de 2008.-El consejero de Sanidad, (Decreto 9/2008, de 31 de julio, el consejero de Medio Ambiente), Francisco Luis Martín Gallego.
08/11345

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de revocación y reintegro y modelo 047 de expediente de subvención número 737TR/04.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de revocación y reintegro y modelo 047 de expediente de subvención número 737TR/04.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚM. DE EXP.	ÚLTIM. DOMICILIO
MARÍA TERESA ORTEGA PÉREZ	737TR/04	C/ Cuba de Abajo, 9 A 39340- Suances, Cantabria

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en

el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas - Calle Castilla 13 - 3ª Planta - C.P. 39009 Santander.

Santander, 11 de agosto de 2008.-El jefe del Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.
08/11124

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública de la convocatoria para la concesión de subvenciones para 2008.

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2008 el presupuesto del Ayuntamiento de Reinosa para el ejercicio 2008, en cuyas bases de ejecución se contienen las bases para la concesión de subvenciones en las finalidades que más adelante se detallan, y según el plazo y forma de presentación de solicitudes dispuesto en la cláusula 27.c) de las mismas, por la presente acuerdo efectuar la convocatoria para el ejercicio 2008.

El plazo límite de presentación de solicitudes se fija en el día 19 de septiembre de 2008.

En cuanto al modelo de instancia-solicitud, requisitos, documentación y otros aspectos relacionados con la presente convocatoria, se regirá según lo dispuesto en las citadas bases, que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento.

PARTIDA	FINALIDAD	CRÉDITO
111.489	AYUDA A LA NATALIDAD	21.000,00
223.489	SEGURIDAD CIUDADANA	5.000,00
3130.480	SERVICIOS SOCIALES	25.000,00
3130.489	SANIDAD	3.900,00
321.489	EDUCACIÓN	4.305,00
422.489	ENSEÑANZA	6.006,00
451.489	CULTURA	24.440,36
452.489	DEPORTES	17.778,62
454.489	ACTIVIDADES LÚDICAS	12.382,36

Reinosa, 8 de agosto de 2008.-La alcaldesa-presidenta, Reyes Mantilla Rozas.
08/11148

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución de la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Salud 2008

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de fecha 21 de julio de 2008, ha adoptado el Acuerdo que a continuación se transcribe: De conformidad con lo dispuesto por la norma 5ª de las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Salud, que fueron aprobadas por Acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2004 (aprobación definitiva B.O.C. de 6 de julio de 2004), y convocadas para 2008 en el B.O.C. de 4 de abril de 2008, se ha reunido el órgano colegiado a que hace referencia el apartado 5º de la citada norma, compuesto por la concejal de Salud que lo presidió, y actuando como vocales el jefe de Servicio y la coordinadora de Actividades de Salud. Dicho órgano, una vez valoradas las diferentes solicitudes presentadas, y en aplicación de los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía establecidos por las bases 6ª y 7ª, propone la concesión de las subvenciones que se especifican en el cuadro anexo a esta propuesta.

Por lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que deben regir la gestión de las subvenciones públicas, conforme a lo dispuesto en artículo 8.3 de la misma, y de conformidad con lo establecido por la norma 6ª, apartados 5 y 6 de las Bases reguladoras de la Convocatoria, la concejal de Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones para financiar programas de prevención, promoción y educación para la salud que desarrollen fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, otorgando a las entidades que se determinan en el cuadro anexo, las subvenciones en las cuantías que se especifican, para el desarrollo de los programas y proyectos que igualmente se señalan.